



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Declaración de existencia de unión marital de hecho entre Compañeros Permanentes
Demandante	María Elis Molina Ochoa
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de: Henry Culma Morales
Radicado	05001 31 10 014 2019 00857 00
Decisión	Ordena requerimiento a curador

En auto del ocho de julio del presente año, se designó curadora para asumir la representación de los herederos indeterminados del señor **Henry Culma Morales**, nombramiento que se realizó respecto al doctor **Gustavo Richard Uribe Camargo**.

Ahora, conforme al memorial que antecede enviado por el apoderado judicial de la parte interesada; se incorpora el mismo al plenario según el cual acredita haber dirigido comunicación al curador ad litem nombrado, desde el 22 de julio.

Y como a la fecha, no se ha recibido manifestación de aquel, se le requiere, a fin de que se sirva aceptar el cargo o justificar el rechazo del mismo allegando las pruebas correspondientes, conforme a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 154 del C. G. del P., para lo cual **se le concede el término de tres (3) días**, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de dar aplicación a las sanciones de Ley a las que haya lugar. - Por parte del despacho se le remitirá copia del presente auto.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f5b11323666e282e145ff8c2578e7475610d099bfd945b352b3e556250f85fe**

Documento generado en 16/08/2022 01:35:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>